

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Producción, Industrialización y mercadeo de Cacao y Productos de Ciclo Corto "EL PROGRESO", domiciliada en el cantón Milagro, provincia del Guayas;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 100 DNA-DDA, de 2 de abril del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 452 de 03 JUN. 2003; y,

EN ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Producción, Industrialización y mercadeo de Cacao y Productos de Ciclo Corto "EL PROGRESO", domiciliada en el cantón Milagro, provincia del Guayas.

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Castillo Vallejo María Piedad	120220719-5
2	Copo Calle Segundo Siro	090095134-4
3	Espinoza Delgado Carlos Isabel	090283942-2
4	Espinoza Delgado Cruz Mariana	091030469-0
5	Espinoza Delgado José Vicente	090158316-1
6	Espinoza Peres Rubén Darío	091636538-0
7	Gómez León José Rafael	090357154-5
8	Gómez Ulloa José Javier	091610280-9
9	Haro Rebelo Danilo Salomón	120138833-5
10	Lazo Espinoza Hugo Abdón	090180766-9
11	Loor Esparza Clemencia de Jesús	120170096-8
12	Muñoz Figueroa Manuel Elías	090113792-7
13	Murillo Guillén Berta Berthania	120145926-8
14	Pérez Castillo Jorge Boanerges	090484325-7
15	Vinuesa Guerrero Domingo Ricardo	090117878-0



16	Vinueza Guerrero Luis Antonio	090187353-9
17	Vite Balón Carmen Ventura	120038491-4
18	Zambrano García Publio Antonio	090094859-7


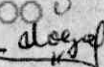
Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

13 JUN. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MOO
NGA - 
MVC
26-MAY-03
HC. 251